

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 62 de fecha 27 de junio de 1995

"Mensaje Nº 9 de la Cámara de Diputados, de fecha 3 de abril de 1995, remitiendo el proyecto de Ley "Que modifica el artículo 38 de la Ley Nº 426/94, "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".

Este proyecto que viene de la Cámara de Diputados, ha sido dictaminado por las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales, aconsejando aprobar con modificaciones, y la de Legislación Codificación, Justicia y Trabajo, por la aprobación".

Lectura de los dictámenes correspondientes.

SECRETARIO: "Asunción, 17 de abril de 1995. Honorable Senado: Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley "Que modifica el artículo 38 de la Ley 426 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".

Firman: DIEGO ABENTE BRUN, JOSE ALBERTO ALDERETE, ARMANDO VICENTE ESPINOLA, ARTEMIO CASTILLO, FERNANDO MARTINEZ ORTEGA y JUAN MANUEL PERALTA".

"Asunción, 7 de junio de 1995. Honorable Cámara de Senadores: Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley "Que modifica el artículo 38 de la Ley 426 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 9 de fecha 3 de abril de 1995.

Firman: CESAR BENITEZ, VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH, MANUEL RAMON ELIZECHE y PEDRO PABLO OVELAR".

"Asunción, 13 de junio de 1995. Honorable Cámara de Senadores: Vuestra Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "Que modifica el artículo 38 de la Ley 426 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 9 de fecha 3 de abril de 1995.

Firman: GONZALO QUINTANA, JUAN MANUEL PERALTA, MIGUEL ANGEL GONZALEZ CASABIANCA, MIGUEL ABDON SAGUIER, ARNALDO ROJAS SANCHEZ, VICTOR HUGO SANCHEZ y SEBASTIAN GONZALEZ INSEFRAN".

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEFENSA NACIONAL: Terminada la lectura de los dictámenes, se concede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente, señores Senadores: la Comisión de Hacienda adhiere al dictamen de la Comisión de Asuntos Departamentales, y por lo tanto el vocero dictaminante será el vocero designado por la Comisión de Asuntos Departamentales. Es todo y gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEFENSA NACIONAL: En uso de la palabra el Presidente de la Comisión, señor Senador César Benítez.

SEÑOR SENADOR CESAR BENITEZ: Sí, señor Presidente, Honorable Cámara: la única modificación que ha propuesto esta Comisión, señor Presidente, es la de agregar en la cuarta línea, referente a los datos de habitantes por cada distrito en donde se le encomienda a la Dirección General de Estadísticas y Censo, señor Presidente. Es la única modificación introducida.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEFENSA NACIONAL: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Legislación, a los efectos de ampliar el dictamen.

SEÑOR SENADOR GONZALO QUINTANA: Adherimos al dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEFENSA NACIONAL: Señores Senadores: habida cuenta que se trata de un proyecto con un solo artículo, el tratamiento va a ser en general y en particular, y ha quedado --digamos-- como proyecto de las tres Comisiones, el que se establece en el proyecto remitido por la Comisión de Asuntos Departamentales.

Vamos a dar lectura, entonces, al texto del proyecto de Ley que conjuntamente las comisiones intervinientes aconsejan su aprobación.

SECRETARIO: "Artículo 1º.- Modifícase el artículo 38 de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 38.- Para establecer la condición de "Municipio de Menores Recursos" se considerará el cociente que resulte de dividir el total del presupuesto del ingreso ordinario del Municipio por la cantidad de habitantes del mismo, según datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censo. Cuando el cociente resulte inferior a un jornal mínimo diario vigente en el momento de efectuarse la operación, el municipio será considerado como de menor recurso. El cálculo quedará a cargo del Ministerio de Hacienda".

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEFENSA NACIONAL: En uso de la palabra el señor Senador Diego Abente Brun.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente, señores Senadores: para sugerir una modificación de forma, que pueda evitar posibles situaciones de conflictos en el futuro.

En la cuarta línea se hace una referencia a los datos de la Dirección General de Estadísticas y Censo. Mi propuesta es que el texto sea el siguiente: "Que resulte de dividir el total del presupuesto del ingreso ordinario del Municipio por la cantidad de habitantes del mismo, "--y acá viene la modificación--" según los datos del censo decenal proporcionados", y sigue igual.

Porque nosotros analizamos un censo cada diez años y ésta es la única figura válida, sólida, que tenemos sobre la población de los diferentes municipios.

No se realizan censos durante los otros años, y lo que hay son estimaciones, y entonces nos prestamos a posibles situaciones de confusión o de conflictos.

SON LAS 11:20 HORAS

REASUME LA PRESIDENCIA SU TITULAR SENADOR EVELIO FERNANDEZ AREVALOS

Sugiero que se utilice: "según los datos del censo decenal proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censo", de modo que cada 10 años se van a tener que hacer los ajustes correspondientes en función a lo que establezca el censo. Es todo, señor Presidente. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. La propuesta del señor Senador entonces es modificar en vez de la expresión "según datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censo", "según los datos del censo suministrados por la Dirección de Estadística y Censo".

Tiene la palabra el señor Senador Juan María Carrón.

SEÑOR SENADOR JUAN MARIA CARRON: La Dirección General de Estadísticas y Censo frecuentemente realiza también encuestas, y con ocasión de las encuestas de repente hace actualización del número de viviendas por sectores o por municipios.

A veces pueden haber datos más recientes que el censo, señor Presidente. Sobre un municipio determinado, incluso pequeño, puede haber una actualización de datos que no sea el censo realizado cada diez años. Quiero informar eso al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Diego Abente Brun.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Efectivamente, señor Presidente, como señala el Senador preopinante, se hacen actualizaciones, el problema es que no se actualiza siempre sobre todo el país. Entonces se corre el riesgo de que de repente a un municipio se le actualiza y a otro no, porque resulta que ahí no se hizo la encuesta.

Entonces, se pueden generar situaciones odiosas, conflictos entre los municipios. Por eso es que sugerimos que se utilicen datos decenal que afectan a todos los municipios por igual, de lo contrario podríamos sin querer incurrir en situaciones de discriminación. Es todo y gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador César Benítez.

SEÑOR SENADOR CESAR BENITEZ: Sí, señor Presidente, a los efectos de aceptar la propuesta de agregado de la Comisión de Hacienda, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, se pone a votación este artículo 1º con la modificación introducida por la Comisión de Hacienda, " los datos del censo", en vez de desde "según datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censo". Sería entonces: "según datos del censo proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censo", y se completa "un jornal mínimo legal diario", la fórmula sacramental.

Se pone a votación entonces el artículo 1º. Mayoría.

APROBADO

Artículo 2º.- De forma.

Vuelve a la Cámara de Diputados.